

**“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADS x PSA No. 0006–2007-ED/UE 109

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

**“ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL
PRONAMA”**

2007



MINISTERIO DE EDUCACION

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. SOBRE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

FORMATOS

- | | |
|---|--|
| A | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| B | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| C | PACTO DE INTEGRIDAD |
| D | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| E | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
PRESENTADA. |
| F | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA |
| G | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES |
| H | CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA |

ANEXOS

- | | |
|------|---------------------------|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|---------------------------|

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y supletoriamente por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Decreto**” se entenderá que se hace referencia al Decreto de Urgencia N° 024-2006, en tanto que cuando se mencione la palabra “**Ley**” se estará aludiendo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 109 – Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización.
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 215-5800 - Anexos: 1048 - 2069

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Fotocopiadoras para el PRONAMA.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 51,839.92 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 92/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir.

El valor referencial ha sido estimado con fecha 24 de Enero del 2007 y se desagrega conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO (S/.)	VALOR REFERENCIAL TOTAL (S/.)
1	Fotocopiadora	02	UND.	25,919.96	51,839.92
				Total (S/.)	51,839.92

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Precios Unitarios**.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: Mañanas 09:00 – 12:30
Tardes 02:00 – 04:30

Teléfonos 215-5800
Anexo 2069-2079

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en las páginas Web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE (www.seace.gob.pe), Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 109° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al literal b del Art. 10° del Decreto.

En caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

1.9 ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

- 1.10.1** Pueden participar como postores los proveedores que se hayan registrado como participante y cumplan con los siguientes requisitos adicionales:
- 1.10.2** No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- 1.10.3** No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 9° del “Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- 1.10.4** La participación de postores en consorcio se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 74° de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).
- 1.10.5** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 109° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado

del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley 26510, Decreto Supremo 0006-2006-ED.
- Ley 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”
- Ley 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Ley 28880, “Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 024-2006: Norma que aprueba el Proceso de Selección Abreviado.
- Oficio N° 1207-2006/GNP/AN, mediante el cual CONSUCODE aprueba las presentes Bases, conforme al artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 024-2006.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección abreviado.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección Abreviado se efectuará mediante publicación en el SEACE y los portales web del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	27/02/2007
Fecha de Registro de Participantes	28/02/2007 al 08/03/2007
Plazo para Presentación de Consultas y Observaciones	28/02/2007 al 01/03/2007
Fecha de Absolución de Consultas y Observaciones	05/03/2007
Fecha de Integración de las Bases	06/03/2007
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas	12/03/2007 a las 10:00 horas en las oficinas de PRONAMA. Primer Piso del Pabellón B Oficina 109, de la Sede Central del Ministerio de Educación.
Evaluación de Propuestas Técnicas	12/03/2007 al 14/03/2007
Fecha de Resultados de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro.	14/03/2007 a las 10:00 horas en las oficinas de PRONAMA. Primer Piso del Pabellón B Oficina 109, de la Sede Central del Ministerio de Educación.

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Ministerio de Educación, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas y observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato.

3.5 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.6 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público y un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en las Oficinas del PRONAMA Primer Piso Pabellón B Oficina 109 Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO, se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrán ser presentada en el idioma original, adjuntando traducción simple. El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Se considera “información esencial” aquella información necesaria, relevante e indispensable que pone de manifiesto las características del producto ofertado.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA Nº 0006-2007-ED/UE-109 –
Primera Convocatoria
“Adquisición de Fotocopiadoras para el Pronama”
Nombre o Razón Social

SOBRE 2 PROPUESTA ECONÓMICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA Nº 0006-2007- ED/UE-109–
Primera Convocatoria
“Adquisición de Fotocopiadoras para el Pronama”
Nombre o Razón Social

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del FORMATO A. Cuando se trate de consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del FORMATO B. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Que los bienes fueron elaborados en el Territorio Nacional para la obtención del 20% adicional sobre el puntaje total y b) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio

3. Pacto de Integridad, según el FORMATO C. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37º de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 1, 2, 3, 5 y 6.
5. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, según modelo del FORMATO D. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
6. Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de **Bienes** de CONSUCODE. Cuando se trate de consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
7. Copia simple de la Constancia de Inscripción del bien ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales – RPIN, cuando corresponda.
8. Carta de compromiso de plazo de entrega, según Formato H.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

9. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del FORMATO E).

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del FORMATO F, indicando el

precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la adquisición de los bienes.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de precios unitarios**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes del presente proceso.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A tenor de lo establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N.° 033-2006, dentro del plazo máximo de diez días de firmado el contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por

ciento (20%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El Ministerio de Educación cancelará el monto total (100%) a la culminación de la entrega de la totalidad de los bienes.

“**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a “**EL MINISTERIO**” en un plazo no mayor a **diez (10)** días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso “**EL CONTRATISTA**” no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a “**EL MINISTERIO**” una ampliación del mismo para entregarla, conforme a lo dispuesto en el artículo 244° del Reglamento.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos para el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes realizada por “**EL CONTRATISTA**”.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura Original.
2. Original de Orden de Compra.
3. Original del Acta de recepción de los bienes.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
5. Conformidad técnica suscrita por el PRONAMA y por la Oficina de Informática del Ministerio de Educación

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

4.9 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes será en Calle Van de Velde 160 San Borja o en otro lugar que el Ministerio indique, dentro de la Ciudad de Lima y/o Callao.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes objeto del proceso de selección será el señalado en la Propuesta Técnica del postor. Dicho plazo será computado a partir de la suscripción del Contrato y recibida la Orden de Compra.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en las Oficinas del PRONAMA Primer Piso del Pabellón B Oficina 109, de la Sede Central del Ministerio de Educación sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la **inscripción como participante.**
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, para el mismo ítem lo que no impide que puedan presentarse individualmente, conformando otro consorcio o en un ítem distinto.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los documentos obligatorios solicitados por el numeral 4.3 de estas bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule la respectiva impugnación o deje consentir la devolución. Si se formula recurso de revisión, se estará a lo que se resuelva finalmente el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables:

Si se detectara defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados por el postor y que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial procederá de acuerdo a lo normado en el artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en las Oficinas del PRONAMA Primer Piso del Pabellón B Oficina 109, de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas.
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las propuestas económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 183° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.

5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 11° del Decreto y complementariamente por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En ese sentido, la única vía para impugnar es el recurso de revisión, que se presentará ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, previo cumplimiento de las condiciones señaladas para el caso por dicho órgano colegiado.

La tasa y la garantía para la interposición del recurso de revisión se sujetarán a lo establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2006-PCM, y se considerará el valor referencial del proceso que correspondería convocar.

El postor deberá presentar su recurso de revisión en un plazo máximo de dos (02) días hábiles luego de otorgada la Buena Pro. Admitido el recurso, el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado correrá traslado a la Entidad, solicitándole la remisión del expediente correspondiente, el cual será entregado dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En los casos donde se cuestione actos vinculados a la evaluación de propuestas y/o al otorgamiento de la Buena Pro, al momento de resolver el recurso de revisión, si el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuenta con la información suficiente para realizar un análisis sobre el fondo del asunto, podrá otorgar la Buena Pro a quien corresponda, siendo improcedente cualquier ulterior impugnación administrativa contra dicho pronunciamiento.

La resolución que resuelve el recurso de revisión presentado será notificada a través del SEACE.

Contra la resolución que resuelve el recurso de revisión solamente cabe la interposición de demanda contencioso – administrativa. Dicha interposición no suspende la ejecución de lo resuelto por el Tribunal.

Los plazos y los supuestos por los cuales es procedente la interposición están sujetos a lo dispuesto en el artículo 174° del Reglamento.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

La evaluación de las ofertas se realizan en dos etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Las propuestas se evalúan empleando el método del Costo Total, según el cual, el puntaje total de una propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 60 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 10º del Decreto.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sobre esa base sólo calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichas especificaciones.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE										
1. Factores referidos al postor		20										
1.1 Experiencia del postor	<p>Se evaluará el volumen de facturación por la venta de bienes IGUALES o SIMILARES. (Bienes similares: duplicadora digital, impresoras multifuncionales, etc.) al objeto del presente proceso de selección realizados durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2003 HASTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</p> <p>Los montos serán acreditados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados durante el período indicado. En caso no cuente con comprobantes de pago podrá presentar copia de contratos u órdenes de compra suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad DE LA ENTREGA DEL BIEN. No se considerará aquellos comprobantes de pago, contratos o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. Se presentarán como máximo diez (10) comprobantes de pago, y/o contratos u órdenes de compra ambas con sus respectivas conformidades de culminación.</p> <p>Los puntajes se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="598 761 1177 981"> <thead> <tr> <th>Facturación en Nuevos Soles</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o Mayor al valor referencial del ítem</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor al valor referencial hasta el 75% del valor referencial del ítem</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor del 75% del valor referencial hasta 50% del valor referencial del ítem</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor del 50% del valor referencial del ítem</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: 1)).En el caso de comprobantes de pago cancelados, contratos u órdenes de compra ambas con sus respectivas conformidades de culminación, donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia los montos facturados correspondientes al porcentaje de participación del postor (o su consorciado), por lo que para tal efecto este postor deberá acreditar el porcentaje de participación a través de el contrato formal de consorcio o en su defecto una declaración jurada; caso contrario, no se considerará dicha experiencia.</p> <p>Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que realizarán la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.</p> <p>2).Los consorcios deben observar lo referido a la DIRECTIVA N° 008-2006/CONSUCODE/PRE (ver Formato E de las Bases)</p>	Facturación en Nuevos Soles	Puntos	Igual o Mayor al valor referencial del ítem	20 puntos	Menor al valor referencial hasta el 75% del valor referencial del ítem	15 puntos	Menor del 75% del valor referencial hasta 50% del valor referencial del ítem	10 puntos	Menor del 50% del valor referencial del ítem	00 puntos	20
Facturación en Nuevos Soles	Puntos											
Igual o Mayor al valor referencial del ítem	20 puntos											
Menor al valor referencial hasta el 75% del valor referencial del ítem	15 puntos											
Menor del 75% del valor referencial hasta 50% del valor referencial del ítem	10 puntos											
Menor del 50% del valor referencial del ítem	00 puntos											
2. Factores Referidos a la Prestación.		80										
2.1 Número de días calendario para el plazo de entrega	<p>Se otorgará puntaje al postor, según el cronograma adjunto para el plazo de entrega de bienes:</p> <table border="1" data-bbox="598 1579 1177 1747"> <thead> <tr> <th>Plazo de entrega</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 5 días calendario</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 15 días calendario</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 16 a 29 días calendario</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor o Igual a 30 días calendario</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de entrega	Puntos	De 1 a 5 días calendario	20 puntos	De 6 a 15 días calendario	15 puntos	De 16 a 29 días calendario	10 puntos	Mayor o Igual a 30 días calendario	00 puntos	20
Plazo de entrega	Puntos											
De 1 a 5 días calendario	20 puntos											
De 6 a 15 días calendario	15 puntos											
De 16 a 29 días calendario	10 puntos											
Mayor o Igual a 30 días calendario	00 puntos											

2.2 Garantía de los bienes ofrecidos (todo el equipo)	<p>Se otorgará el puntaje señalado al postor que ofrezca una garantía por los bienes ofrecidos mayor a tres años, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="608 320 1166 427"> <thead> <tr> <th>Periodo de Garantía</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 43 meses</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>40 a 43 meses</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>37 a 39 meses</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los postores que ofrezcan un plazo menor a 36 meses de garantía serán descalificados por no cumplir con las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Asimismo, no se asignará puntaje a aquellos postores que oferten una garantía igual a la solicitada en los términos de referencia de las presentes Bases (36 meses o 3 años).</p>	Periodo de Garantía	Puntaje	Mayor a 43 meses	20 puntos	40 a 43 meses	15 puntos	37 a 39 meses	10 puntos	20
Periodo de Garantía	Puntaje									
Mayor a 43 meses	20 puntos									
40 a 43 meses	15 puntos									
37 a 39 meses	10 puntos									
2.3 Mejoras de Memoria RAM	<p>Se otorgará el puntaje señalado al postor que ofrezca una capacidad en Memoria RAM, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="608 696 1166 804"> <thead> <tr> <th>Memoria RAM</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>> 256MB</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>256MB \geq X > 128 MB</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual a 128 MB</td> <td>00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Memoria RAM	Puntaje	> 256MB	20 puntos	256MB \geq X > 128 MB	15 puntos	Igual a 128 MB	00 puntos	20
Memoria RAM	Puntaje									
> 256MB	20 puntos									
256MB \geq X > 128 MB	15 puntos									
Igual a 128 MB	00 puntos									
2.4 Servicio de mantenimiento preventivo	<p>Se otorgará el puntaje señalado al postor que ofrezca un mayor cantidad de mantenimientos preventivos por año, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="608 943 1166 1144"> <thead> <tr> <th>Servicio de Mantenimiento preventivo</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 servicios de mantenimiento preventivo por año</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 servicios de mantenimiento preventivo por año</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 servicio de mantenimiento preventivo por año</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Mas de tres servicios de mantenimiento preventivo por año no se considerará para efectos de puntaje.</p>	Servicio de Mantenimiento preventivo	Puntaje	3 servicios de mantenimiento preventivo por año	20 puntos	2 servicios de mantenimiento preventivo por año	15 puntos	1 servicio de mantenimiento preventivo por año	10 puntos	20
Servicio de Mantenimiento preventivo	Puntaje									
3 servicios de mantenimiento preventivo por año	20 puntos									
2 servicios de mantenimiento preventivo por año	15 puntos									
1 servicio de mantenimiento preventivo por año	10 puntos									
PUNTAJE TOTAL		100								

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del valor referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.
- Atendiendo a que el presente proceso de selección es por precios unitarios y lo dispuesto en el artículo 180º del Reglamento, los límites antes indicados se establecen considerando los precios unitarios para cada tipo de ítem.

Ítem	DETALLE	Cantidad	Precio Unitario	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
					(S/.)	(S/.)
1	FOTOCOPIADORAS	2	25,919.96	51,839.92	57,023.91	36,287.95
			Veinticinco Mil Novecientos Diecinueve con 96/100 Nuevos Soles.	Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 92/100 Nuevos Soles.	Cincuenta y Siete Mil Veintitrés con 91/100 Nuevos Soles.	Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Siete con 95/100 Nuevos Soles.

Nota: Atendiendo a que el presente proceso de selección es por precios unitarios y lo dispuesto en el artículo 130º del Reglamento, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y de existir alguna incorrección deberá descalificarla procediendo a realizar la misma verificación de la propuesta que sigue en el orden de relación.

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

I	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

PCT _i	=	Puntaje de Costo Total del postor i
PT _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
PE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

En todos los casos, el puntaje total se calculará hasta el tercer decimal, sin realizarse ningún redondeo.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorgará la Buena Pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 11º del Decreto y complementariamente por el Art. 54º de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 006-2001-CG.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; a prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o a través de sorteo, en el mismo acto.

El consentimiento de la Buena Pro se producirá a los dos (2) días hábiles luego de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan interpuesto Recurso de Revisión, conforme a lo previsto en el Decreto.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del FORMATO G.
- 7.2 Al día siguiente del consentimiento de la buena pro o, en su caso, de notificada la resolución que resuelve el recurso de revisión, la Entidad procederá a citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un plazo de tres (03) días para suscribir el contrato correspondiente.
- 7.3 En el documento de citación, la Entidad deberá señalar la fecha máxima para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, así como de la garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, en el supuesto que la oferta económica adjudicada fuese inferior al valor referencial en más de un 20%), de ser el caso, la misma que no será mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el contrato y que consiste en una carta fianza o póliza de caución. En caso que el contratista no cumpla con presentar las indicadas garantías dentro del plazo establecido, el contrato será resuelto, remitiéndose los actuados al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para que el contratista sea inhabilitado para contratar con el Estado por un plazo mínimo de un (01) año calendario.
- 7.4 Las garantías deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten. Estas garantías deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.
- La garantía de fiel cumplimiento y la garantía por el monto diferencial de la propuesta, deberán estar vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (Artículos 218º, 215º, 216º y 217º del Reglamento).
- 7.5 Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.6 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.7 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones

adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.

- 7.8 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - b) En caso de consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio, con firma legalizada de los miembros y designación del representante común, de ser el caso.
 - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
 - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

7.9 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los bienes requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el artículo 11º del Decreto y complementariamente al Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED, cuando existen elementos relevantes respecto a la falsificación o adulteración de la información presentada, podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

FORMATOS

- A CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- B DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- C PACTO DE INTEGRIDAD
- D DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
PRESENTADA.
- F FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA
- G PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.
- H CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA

ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**FORMATO A
CARTA DE PRESENTACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007- ED/UE-109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de Fotocopiadora para Pronama”**

Lima, de del 2007.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA 0006-2007-ED/UE-109, _____ Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

FORMATO B

DECLARACION JURADA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007- ED/UE-109 PRIMERA CONVOCATORIA “Adquisición de Fotocopadoras para el Pronama”

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con DNI:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA 0006-2007-ED/UE-109-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Declara que los bienes SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- h. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato. (para Entidades del Estado)

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....
Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

FORMATO C**PACTO DE INTEGRIDAD****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007- ED/UE-109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de Fotocopiadoras para el Pronama”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA.
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0006-2007- ED/UE-109 Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral, **además de las previstas en los artículos 24º y 47º de la Ley.**

Lima, de del 200_

Sello y firma de miembro del Comité Especial

Firma y sello del postor

Sello y firma de miembro del Comité Especial

Sello y firma de miembro del Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0006-2007- ED/UE-109
Primera Convocatoria

FORMATO D

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA Nº 0006-2007- ED/UE-109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de Fotocopadoras para el Pronama”**

POSTOR:

Dirección: _____
Rep. Legal : _____
DNI. _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA Nº 0006-2007-ED/UE-109, Primera Convocatoria** a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Nº 01**; así como cumplir las demás prestaciones incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de _____ del 200_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

FORMATO E
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS
PROPUESTAS**
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007-ED/UE-109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de Fotocopadoras para el Pronama”**

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR
FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
1.Experiencia en la actividad	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/ _____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el volumen de facturación, conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de los Factores de Evaluación Técnica.
2.1 Número de días calendario ha utilizar para culminar con el plazo de entrega.	Número de días calendario de plazo de entrega: _____ días	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el número de días calendario, conforme a lo indicado en el numeral 2.1 de los Factores de Evaluación Técnica.
2.2 Garantía de los bienes ofrecidos.	_____ meses	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, los meses que oferta de garantía, conforme a lo indicado en el numeral 2.2 de los Factores de Evaluación Técnica.
2.3 Mejoras de Memoria RAM	_____ MB	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, la memoria RAM que oferta, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 de los Factores de Evaluación Técnica.
2.4 Servicio de mantenimiento preventivo	_____ mantenimientos preventivos por año.	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, la cantidad de mantenimientos preventivos por año, conforme a lo indicado en el numeral 2.4 de los Factores de Evaluación Técnica.

FORMATO F**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007-ED/UE-109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de Fotocopiadoras para el Pronama”**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
1	Fotocopiadoras	2	UND.		

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la ENTREGA DEL BIEN.

Nombre del Postor:
RUC:
Dirección del Postor
Firma del Representante Legal
DNI del Representante Legal

FORMATO G

Proforma de Contrato de Adquisición de Bienes N° -200 -ME/SG-OGA-UABAS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007-ED/UE-109 PRIMERA CONVOCATORIA “Adquisición de Fotocopadoras para el Pronama”

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 109, con RUC N° _____, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha __ de ____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2005 - ED de fecha __ de ____ de __, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó a la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA N° 0006-2007- ED/UE-109 (Primera Convocatoria), con el objeto de **Adquirir Fotocopadoras** desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Decreto de Urgencia 024-2006, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° ____-200_-ED de fecha __ de ____ del 200_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entrega a EL MINISTERIO las Fotocopadoras, según el siguiente detalle:
_____.

Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para el ítem N.º _____, “**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes en _____ días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato momento en el cual el Contratista recibirá la orden de compra, acuerdo a lo establecido en las Bases y a lo expresado en su propuesta técnica.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la adquisición del bien objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El Ministerio de Educación cancelará el monto total (100%) a la culminación de la entrega de la totalidad de los bienes, de acuerdo a los plazos previstos en el artículo **238º** del Reglamento.

“**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a “**EL MINISTERIO**” en un plazo no mayor a **diez (10)** días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso “**EL CONTRATISTA**” no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a “**EL MINISTERIO**” una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos para el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes realizada por “**EL CONTRATISTA**”.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
2. Original de Orden de Compra.
3. Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.
- 4.- Conformidad técnica emitida por el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización y la Oficina de Informática del Ministerio de Educación, indicando si el servicio se ha brindado cumpliendo las Especificaciones Técnicas de las Bases.

El responsable de dar la conformidad de recepción de bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. En su defecto, se aplicará el interés legal, conforme a las disposiciones del Código Civil.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Especificaciones técnicas, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Sexta: CESIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 109.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo "EL CONTRATISTA" garantiza la entrega y calidad de los bienes objeto del presente contrato y las garantías comerciales según las especificaciones técnicas previstas en el Anexo N.º 01 de las Bases y su propuesta técnica.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", entregará en un plazo de _____ días, a nombre de "EL MINISTERIO", la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N.º _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR PSA N.º 0006-2007-ED/UE109.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

“EL CONTRATISTA”, , entregará en un plazo de _____ días, a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2007-ED/UE109.

La garantía de fiel cumplimiento y la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán estar vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” de los bienes indicados en los Especificaciones técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LUGAR DE ENTREGA

Por medio del presente contrato El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el Almacén de la sede central del Ministerio de Educación, sito calle van de velde 160 – San Borja.

Cláusula Décimo Segunda: IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DEL BIEN

LA ENTIDAD no está obligada a recibir los bienes fuera de las fechas establecidas, si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, en cantidades menores a las ordenadas; entre otras irregularidades de entrega.

Cláusula Décimo Tercera: RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de los bienes se regulan por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, verificándose la calidad, cantidad y Cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y los documentos que lo conforman.

La Conformidad de Recepción, será dada por Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA)

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial y se realizará conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**”

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
4. Las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

Cláusula Décimo Quinta: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente

Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Sexta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO

El Contrato se registrá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Séptima: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Décimo Octava: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Décimo Novena: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Vigésima: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA Nº 0006-2007-ED/UE 109
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar

- con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
 5. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por **“EL MINISTERIO”**

Por **“EL CONTRATISTA”**

FORMATO H

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007-ED/UE-109
PRIMERA CONVOCATORIA
“Adquisición de Fotocopiadoras para el Pronama”**

Lima, de del 2007.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA x PSA 0006-2007-ED/UE-109, _____ Convocatoria, Item N°_____, para manifestar nuestro compromiso de entregar la totalidad de los bienes en un plazo máximo de _____ días calendario, cumpliendo las especificaciones técnicas de las Bases.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA X PSA N° 0006-2007-ED/UE-109 PRIMERA CONVOCATORIA “Adquisición de Fotocopadoras para el Pronama”

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Tipo II

EQUIPO : **FOTOCOPIADORA**
IMPLEMENTACION : **Para uso de Oficina**
CANTIDAD : **02 Unidades**

COMPONENTES	CARACTERISTICAS
Sistema de Copiado	Copiado Digital
Velocidad	30 ppm como mínimo
Resolución de Impresión	600 x 600 DPI
Memoria Ram	128 MB
Velocidad Copia 1° hoja	Menor a 6 seg
Reducción Ampliatoria	Desde Formato A5 a A3
Alimentador y Sistema Duplex	Si
Compaginador	Compaginador Electrónico
Clave de Acceso	Mínimo 100 claves
Copias	Copias Multiples
Selección Automática de Papel	Por tamaños automático
Suministro de Papel	02 bodegas de 500 hojas hasta formato A3
Sistema de impresión en red	Incluido
Sistema de Escaner	Incluido
Sistema de Fax	Incluido
Tipo de Papel	Papel Normal (60 - 90 gr. Papel grueso 91 - 157 gr.) Transparencia OHP por alimentación manual
Voltaje	220 Voltios, 60 Hz.
Volúmen mensual	40,000 Copias
Accesorios	Cables de Poder
Las especificaciones tecnicas expresan el requerimiento minimo por dispositivo	
Considerar esta sección solamente para equipos a instalarse en Lima	
GARANTÍA	03 Años (Equipo Completo)
SERVICIO TÉCNICO EN LIMA	En la ubicación donde se encuentre el equipo
ATENCIÓN	02 Horas para Revision y Diagnostico
Post-Compra	48 Horas para Solucion
Considerar esta sección solamente para equipos a instalarse en Provincia	
SERVICIO TÉCNICO EN PROVINCIA	En capital del departamento o capital de provincia
ATENCIÓN	48 Horas para Solucion